

Oficio N°: 2004

Fecha: 15 ABR 2025

Antecedente: Solicitud MU228T0010965 de fecha 21 de marzo de 2025, del Sr. Paulo Malinconi Stowhas, Ingreso Externo N°2490 de fecha 21 de marzo de 2025.-

Memorándum N°5319 de fecha 24 de marzo de 2025 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.-

Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°2490/2025.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SR. PAULO MALINCONI STOWHAS

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 21 de marzo de 2025, donde requiere "...1. *Copia de actos administrativos (oficios, resoluciones, memorandos, cartas, informes y correos) emitidos por la Municipalidad hacia Estacionamientos Providencia S.A. (2009-2024), especialmente sobre: - Modificación/actualización de tarifas - Compensaciones económicas - Respuestas a cambios legislativos, estallido social, COVID-19 - Interpretación contractual sobre revisión tarifaria - Equilibrio económico del contrato - Actas de reuniones/mesas de trabajo* 2. *Bases completas de Licitación "Concesión de Construcción, Conservación y Explotación de Estacionamientos Subterráneos en Providencia" (Decreto Alcaldicio EX N°911, 05/06/1998).*" [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N°1, letra c) "**1.- Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...c) Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales**", en cuanto que, como sucede en este caso, la recopilación, revisión, extracción y gestión de todos los actos administrativos y antecedentes por Ud. solicitados, durante el periodo 2009-2024, debido a su larga data, se encuentran en bodegas de almacenamiento y su clasificación conlleva varios meses de dedicación exclusiva para su procesamiento, lo que requiere distraer a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

Por otra parte, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose el artículo 21 N°1, letra a) "**1.- Cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de la funciones del órgano requerido...a) Si es en desmedro de la prevención, investigación y persecución de un crimen o simple delito o se trate de antecedentes necesarios a defensas jurídicas y judiciales.**" , esto último en cuanto a que, a la fecha presenta causas judiciales pendientes.



Providencia

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


KAA/MRMQ/MINU/MBR/JRJ/jvp.-

c.c ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA